



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-205-RCM
Machachi, 16 de octubre de 2025

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, mediante Memorando Nro. COOPPOT-028-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por el Tnlgo. Jorge Carpio, presidente de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que contiene el Informe Nro. 010-COOPPOT-2025-I, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, el cual concluye lo siguiente: “6. **CONCLUSIÓN:** De acuerdo a los informes de las Direcciones de: Obras



Públicas, Planificación Territorial, Geomática, Avalúos y Catastros; Administrativa e Informe Jurídico (INFORME N° 033-PS-2025, de fecha 09 de septiembre de 2025), suscrito por el Mgs. Israel Alejandro Enríquez Escobar, Procurador Sindico (E), la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR UNANIMIDAD, RESOLVIÓ emitir INFORME FAVORABLE al “Proceso de declaratoria del Bien Mostrenco – Parque Manantial de los Volcanes, identificados con clave catastral Nro. 1703500106027002000 y 1703500106067022000”. 7. RECOMENDACIÓN: Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, conclusión, expuestas la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, por unanimidad, sugiere lo siguiente: 7.1. Solicitar al señor Alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal, el presente informe, el cual refiere al “Proceso de declaratoria del Bien Mostrenco – Parque Manantial de los Volcanes, identificados con clave catastral Nro. 1703500106027002000 y 1703500106067022000”;

Que, el 16 de octubre de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **“Análisis y Resolución del Informe Nro. 010-COOPPOT-2025-I, de 08 de octubre de 2025, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto al “Proceso de declaratoria del Bien Mostrenco-Parque Manantial de los Volcanes, identificados con clave catastral Nro. 1703500106027002000 y 1703500106067022000”;**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por mayoría, **RESOLVIÓ:**

Artículo 1.- Acoger el contenido del Informe Nro. 010-COOPPOT-2025-I, de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, así como los análisis técnicos y jurídicos complementarios que sustentan y motivan el presente procedimiento de declaratoria de bien mostrenco.

Artículo 2.- Declárese como bien mostrenco el inmueble compuesto por los cuerpos de terreno identificados con las claves catastrales Nro. 1703500106027002000 y Nro. 1703500106067022000, ubicado en la parroquia de Machachi, cantón Mejía, en el cual se encuentra emplazado el Parque Manantial de los Volcanes.

Artículo 3.- La presente declaratoria de bien mostrenco se sujeta a las determinaciones técnicas emitidas por las direcciones competentes en el proceso, en particular lo determinado en el Informe Nro. 2025-168-DGAYC, de fecha 21 de julio de 2025, elaborado por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, así como en el plano correspondiente al levantamiento planimétrico de los cuerpos de terreno que componen el inmueble.



NORTE	Calle Luis Abelardo Naranjo en 35.78 m – 10.88 m; varios propietarios en 38.72 m – 54.01 m- 15.88 m; Calle de los Panzas 59.43 m.
SUR	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en 209.45 m
ESTE	Calle Nueva España en 24.98 m
OESTE	Caizaluisa José Leonidas en 11.17 m; Criollo Caiza Verónica y Otros en 4.34 m; y, Lujé Vargas Kleber Marcelo en 28.25 m
SUPERFICIE TOTAL	4.083,77 m ²
Cuerpo 2.- 1703500106067022000	
NORTE	Caizaluisa José Leonidas en 24.90 m; Iza Fonseca Ricardo José en 25.85 m; Calle Padre Pablo Reyes en 10.00 m; y, Calle Luis Abelardo Araujo en 25.50 m – 31.70 m – 25.92 m – 1.55 m – 14.45 m
SUR	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía en 157.60 m; y, Veloso Segundo Arturo en 12.70 m
ESTE	Calle Venezuela en 18.26 m; Calle Padre Pablo Reyes en 13.40 m; y, Calle Luis Abelardo en 6.25 m.
OESTE	Calle Padre Pablo Reyes en 7.80 m; Calle Luis Abelardo Araujo en 5.85 m; Calle Nueva España en 28.64 m; y, Veloso Segundo Arturo en 5.61 m
SUPERFICIE TOTAL	5.006,86 m ²

Artículo 4.- Considérese el avalúo del inmueble conforme a las determinaciones técnicas contenidas en los informes emitidos por las direcciones competentes, siendo el valor establecido el que se detalla a continuación:

CUERPO 1			CUERPO 2		
Clave catastral actual:		1703500106027002000	Clave catastral actual:		1703500106067022000
Avalúo Catastral	Avalúo terreno	\$ 29.966,04	Avalúo Catastral	Avalúo terreno	\$ 77.156,08
	Avalúo Construcción	No aplica		Avalúo Construcción	No aplica
	Total	\$ 29.966,04		Total	\$ 77.156,08



Artículo 5.- Dispóngase a la Procuraduría Síndica Municipal ejecute los trámites correspondientes para la protocolización e inscripción de la presente resolución ante el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, con el objeto de legalizar la titularidad del bien inmueble referido, y formalizar el justo título de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**